



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2574

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de catorce de julio del dos mil veinte, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes **SX-JDC-103/2020 Y SX-JDC-104/2020 ACUMULADOS**, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que actúa con las facultades otorgadas mediante acuerdo publicado el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

NÚMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	CONCEJERO PRESIDENTE	ERASMO VICTOR GARCIA CRUZ	HIPOLITO EUSTACIO GARCIA MARTINEZ
2	CONCEJERA SÍNDICO	CLAUDIA VELASQUEZ VASQUEZ	YESENIA SARAI RUIZ DIAZ
3	CONCEJERO DE HACIENDA	TEODORO REYES GARCIA	EDWIN ANUAR SANTIAGO MARTINEZ
4	CONCEJERA DE OBRAS	TANIA CECILIA HERNANDEZ MARTINEZ	VIRIDIANA ADRIANA HERNANDEZ ANTONIO
5	CONCEJERO DE EDUCACIÓN	JAVIER GARCIA SANTIAGO	SERGIO EMMANUEL LOPEZ GARCIA
6	CONCEJERA DE SALUD	ARACELI MENDOZA LEON	OFELIA VASQUEZ RAYO
7	CONCEJERO DE POLICÍA	ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ	GUILLERMO MARTINEZ MENDEZ
8	CONCEJERA DE ECOLOGÍA	NANCY LORENA BELLO SANCHEZ	ELSA HERNANDEZ PASCUAL
9	CONCEJERO DE VIALIDAD	JORGE ARMANDO DIAZ MENDEZ	SILVANO MARTINEZ HERNANDEZ
10	CONCEJERA DE PANTEÓN	MARIA TERESA MARTINEZ SANTIAGO	TANIA SEMEI HERNANDEZ ZORRILLA
11	CONCEJERO DE DEPORTES	ZEFERINO MORALES MARTINEZ	ALBERTO TORRES SANTIAGO
12	CONCEJERA DE EQUIDAD Y GENERO	MARIBEL GARCIA MENDEZ	RUTH HETZABET PEREZ GOMEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del Periodo Constitucional de Gobierno Municipal 2020-2022.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Comuníquese de inmediato a la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. - Se vincula al Concejo Municipal para que, una vez que tome posesión, dé a conocer la resolución **SX-JDC-103/2020 Y SX-JDC-104/2020 ACUMULADOS**, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha catorce de julio del dos mil veinte, a los habitantes del municipio, en cuanto las circunstancias de sanidad derivadas de la pandemia ocasionada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) lo permitan, debiendo informar a esta Soberanía de las acciones realizadas.

QUINTO. - El presente Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del Periodo Constitucional de Gobierno Municipal 2020-2022.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2574

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de julio de 2021.

**DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE**

**DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**

**DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.**